

**MINISTERIO DE SALUD. ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES –
APLICACIÓN DEL DECRETO N° 25/02**

El artículo 3° del Decreto N° 25/02 establece el cese de los funcionarios con rango y jerarquía de Secretarios o Subsecretarios o equivalentes, no habiéndose incluido a los titulares de organismos o entes descentralizados, salvo la consideración de funcionarios equiparados a las referidas jerarquías, circunstancia que no se verifica en autos.

La situación del funcionario de que se trata, Interventor de un ente descentralizado de la Administración Pública Nacional, no se halla comprendida en los términos de las disposiciones del Decreto N° 25/02, en cuanto al cese automático a partir del dictado del decreto, debiendo continuar a cargo del despacho de la entidad, hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional resuelva la situación de la titularidad del organismo.

Buenos Aires, 11 de enero de 2002

SEÑORA SUBSECRETARIA:

Mediante la nota adjunta el Interventor de la citada Administración, organismo descentralizado del Ministerio de Salud y en virtud de la publicación del Decreto N° 25/02, consulta respecto a su situación legal a la luz de las prescripciones del citado acto administrativo.

ANTECEDENTES NORMATIVOS:

Decreto N° 25/02:

— Mediante el artículo 1° de la referida medida se dispuso el cese en las funciones ejecutivas de personal designado transitoriamente para ejercer cargos de tal carácter en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, en virtud de expresas autorizaciones oportunamente otorgadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

— El artículo 2°, establece el cese de los funcionarios que hubieran sido contratados bajo cualquier modalidad y fuente de financiamiento para ejercer cargos con remuneraciones y responsabilidades equivalentes a cargos con funciones ejecutivas y/o gerenciales en el ámbito del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

— El artículo 3° dispone el cese, a partir del dictado del presente, de los funcionarios, con rango y jerarquía de Secretario, Subsecretario o equivalentes, designados con anterioridad al 28 de diciembre de 2001, que no hubieran presentado su renuncia.

Decreto N° 53/98

— Dispone la creación de la referida Administración de Programas Especiales, como organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del Ministerio de Salud, con personalidad jurídica propia y con un régimen de autarquía administrativa, económica y financiera, para implementar y administrar los recursos afectados al apoyo financiero de los agentes de salud y a los planes y programas de salud destinados a los beneficiarios del Sistema, conforme a la Ley N° 23.661.

Asimismo a través de dicha medida se establece que la Dirección y Administración del organismo estará a cargo de un Gerente General, de carácter extraescalafonario, siendo fijada su remuneración de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1716/92, que prevé el mecanismo para establecer las retribuciones de las autoridades superiores de organismos descentralizados.

— Decreto N° 787/00: mediante el cual se efectuó la designación en carácter de Interventor del funcionario consultante, con las facultades asignadas al Gerente General por el citado Decreto N° 53/98.

CONSIDERACIONES Y CONCLUSION:

Del marco normativo enunciado precedentemente se desprende que el citado artículo 3° de la medida en cuestión, establece el cese de los funcionarios con rango y jerarquía de Secretarios o Subsecretarios o equivalentes, no habiéndose incluido a los titulares de organismos o entes descentralizados, salvo la consideración de funcionarios equiparados a las referidas jerarquías, circunstancia que no se verifica en la especie.

En virtud de lo reseñado, cabe colegir que la situación del funcionario de que se trata, Interventor de un ente descentralizado de la Administración Pública Nacional, no se halla comprendida en los términos de las disposiciones del Decreto N° 25/02, en cuanto al cese automático a partir del dictado del decreto, debiendo continuar a cargo del despacho de la entidad, hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional resuelva la situación de la titularidad del organismo.

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

NOTA S/N° MINISTERIO DE SALUD. ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 101/02

